



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 29 de Diciembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 16:55:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001782-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio Nro. 026-2023-3JFLN-PJ-FROV de fecha 29 de diciembre del 2023, presentada por la Jueza **Fanny Ruth OLASCOAGA VELARDE** a cargo del 3° Juzgado de Familia de Independencia, (Exp. 018945-2023-OAL); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente la magistrada hace de conocimiento que el día de su onomástico es el 30 de diciembre del 2023, por lo que solicita licencia con goce de haber para el día martes 02 de enero del 2024.

Segundo.- Al respecto, el artículo 147° inciso g) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa (Decreto Supremo N° 005-90-PCM), establece que al servidor se le otorga un día de descanso por onomástico, en concordancia con lo dispuesto en el art. 86° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Poder Judicial aplicable al régimen laboral 276 (Resolución Administrativa N° 085-92-OGP-PJ), establece que, al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones.

Tercero.- Además de ello, en concordancia con la normativa señalada, hay que tener en cuenta lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por aprobado por Resolución Administrativa Nro. 0481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023, que dispone en el artículo 29° las licencias con goce de haber, señalando en el literal h) lo siguiente: (...) "*Los permisos con goce de haber son: "h) Por onomástico: Se concede a el/la servidor/a para ausentarse del centro de labores por un (1) día en razón a su onomástico, el cual debe ser efectivo en el mismo día de su onomástico, salvo coincida con un día no hábil, solo en dicho caso, se le concede al primer día hábil siguiente. La oportunidad del goce de la licencia por onomástico es impostergradable (...)*" (subrayado nuestro).

Cuarto.- Con lo expuesto, es preciso señalar que mediante Decreto Supremo Nro. 151-2022-PCM, el Gobierno Central declaró el día martes 02 de enero del 2024, como día no laborable en el sector público.

Quinto.- Siendo ello así, es menester precisar que el día 02 de enero del 2024 ha sido declarado por el Gobierno Central, día no hábil para el sector público; en ese sentido, respetando los dispositivos normativos citados, corresponde atender el pedido de licencia con goce de haber por motivo del onomástico a la magistrada, precisando que corresponde otorgar la licencia por el día hábil siguiente a la fecha de su onomástico, esto es, el miércoles 03 de enero del 2024; por lo que, en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90°, inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 03 de marzo del 2007; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de su onomástico, a la Jueza **Fanny Ruth OLASCOAGA VELARDE** a cargo del 3° Juzgado de Familia de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Independencia, para el día **03 de enero del 2024**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Jueza **Tania MENDEZ ANCCA** a cargo del 1° Juzgado de Familia de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del 3° Juzgado de Familia de Independencia, por el día **03 de enero del 2024**.

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia Central, así como de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

